



Organización de Aviación Civil Internacional

NOTA DE ESTUDIO

A36-WP/45
AD/11
20/7/07
Adendo núm. 1
21/9/07

ASAMBLEA — 36º PERÍODO DE SESIONES

COMISIÓN ADMINISTRATIVA

Cuestión 56: Enmienda del Reglamento financiero

ENMIENDA DEL REGLAMENTO FINANCIERO

ADENDO NÚM. 1

Este Adendo núm. 1 contiene las propuestas de enmienda a la nota A36-WP/45, AD/11.

1. PROPUESTAS DE ENMIENDA A LA NOTA A36-WP/45, AD/11

1.1 Las propuestas de enmienda al Reglamento financiero, párrafo 5.2 c) y 6.2 figuran en el Apéndice de esta nota.

1.2 Una delegación propuso modificaciones adicionales al párrafo 7.3, iii) c). Sin embargo, la delegación convino en que, si la Comisión administrativa adopta la modificación propuesta al párrafo 5.2 c), postergará todo cambio al párrafo 7.3, iii) c), para el 182º período de sesiones del Consejo y estará en condiciones de apoyar al Reglamento financiero modificado.

Número	Texto existente	Cambios editados	Nuevo texto en limpio
Artículo V	Consignaciones¹		
5.2	c) sin perjuicio de lo estipulado en a) y b), hasta la cantidad en que los ingresos varios reales y todo excedente de ingresos netos disponible en el Fondo de generación de ingresos auxiliares correspondientes a uno o más ejercicios económicos que todavía no se hayan sometido a la aprobación de la Asamblea, excedan de la cantidad de ingresos prevista por la Asamblea al aprobar las consignaciones correspondientes a dicho año o a dichos años para financiar gastos para proyectos relacionados con una ejecución más eficiente del Plan de actividades de la Organización.	c) sin perjuicio de lo estipulado en a) y b), hasta la cantidad en que los ingresos varios reales y todo excedente de ingresos netos disponible en el Fondo de generación de ingresos auxiliares correspondientes a uno o más ejercicios económicos que todavía no se hayan sometido a la aprobación de la Asamblea, excedan de la cantidad de ingresos prevista por la Asamblea al aprobar las consignaciones correspondientes a dicho año o a dichos años para financiar gastos para proyectos relacionados con una ejecución más eficiente del Plan de actividades de la Organización.	c) sin perjuicio de lo estipulado en a) y b), hasta la cantidad en que los ingresos varios reales correspondientes a uno o más ejercicios económicos que todavía no se hayan sometido a la aprobación de la Asamblea, excedan de la cantidad de ingresos prevista por la Asamblea al aprobar las consignaciones correspondientes a dicho año o a dichos años para financiar gastos para proyectos relacionados con una ejecución más eficiente del Plan de actividades de la Organización.

— FIN —

¹ Los gastos que no sean monetarios y que no requieren un desembolso de fondos, tales como la depreciación, la amortización y los bienes y servicios proporcionados a la Organización sin cargo alguno, no se incluyen en las consignaciones sino en el proyecto de Presupuesto para fines de autorización.